



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN ORDINARIA 12 DE ABRIL DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a doce de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. José Manuel Jariod Ortiz y D<sup>a</sup>. Ana María Ros Peralta, habiendo excusado su asistencia D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda y D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017.**

**Expediente número 2236/2017.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

##### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 2248/2017.** Se da cuenta del proyecto y presupuesto presentado por **Envases Caspe, S.L.**, relativo al suministro de 40 vallas de madera con destino a las actividades de la "Conmemoración del Compromiso", por un importe total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.936) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Envases Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2021/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Palín Ferralla, S.L.**, relativo al suministro de ferralla, con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (607,66) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Palín Ferralla, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 2194/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.**, para la contratación de discomóvil, el día 30 de abril de 2017, en el “Mas de la Punta”, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 “Festejos Populares” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2256/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **J. Clavería, S.C.** para el alquiler de un generador con destino a las actividades programadas en el “Mas de la Punta”, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por J. Clavería, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2030000 “Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2263/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **HIFE, S.A.**, para la contratación del servicio de autobús los días 30 de abril y 1 de mayo de 2017, con destino a traslados al Mas de la Punta, por importe de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por HIFE, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 “Festejos Populares” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2275/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Desatascos y Limpiezas Antonio Landa, S.L.U.**, para los trabajos de limpieza de fosa séptica sita en el paraje “Mas de la Punta”, por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Desatascos y Limpiezas Antonio Landa, S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 “Festejos

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Populares” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 1883/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **EE.SS. Murria Hermanos, S.L.**, para el suministro de 2.000 litros de gasóleo con destino a la máquina motoniveladora y rodillo del servicio de caminos, por importe MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.499,99) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 5 de abril de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por EE.SS Murria Hermanos, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4200/2210300 “Combustibles y carburantes” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 2271/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Imprenta Joscár, S.L.**, relativo al suministro de sobres y subcarpetas con destino a las oficinas municipales, por un importe total de QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (512,27) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Imprenta Joscár, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200000 “Ordinario no inventariable” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

**Expediente número 2198/2017.** Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 6 de abril de 2017, relativo al escrito presentado por D<sup>a</sup>. Ester Garcés Beltrán solicitando autorización para el corte de la vía pública calle Emilio Jover Aguilar, para el día 14 de mayo de 2017, de 16,30 a 20,30 horas, para la colocación de un hinchable con motivo de la celebración de una comunión.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar el corte de la vía pública solicitado para el día 14 de mayo de 2017, debiendo señalizarse por la Policía Local el espacio ocupado, se fije un horario y se vigile el cumplimiento de los horarios y señalización.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

### INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 2308/2017.** Vista la solicitud presentada por la interesada así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 11 de abril de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D<sup>a</sup>. Paola Alejandra Vaca Acurio, con efectos a partir del 1 de abril de 2017.

### III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Expediente número 2165/2017.** Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D<sup>ña</sup>. Ana María Gómez Guallar, arquitecto, actuando en nombre y representación de ADIDAS ESPAÑA S.A.U, para la ejecución de obras de ejecución de "nave para almacenamiento de utillaje" en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D<sup>ña</sup>. Ana María Gómez Guallar con presupuesto de ejecución material de 38.663,19 euros (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS).

Considerando que en fecha de 5 de abril de 2017 se ha emitido informe de carácter favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señala que *"se proyecta la construcción de una nave almacén para utillaje, con una superficie construida de 126,84 m<sup>2</sup>"* y se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble y el uso industrial al que se destina.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 5 de abril de 2017 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida del proyecto de ejecución habida cuenta que la determinación por módulo es inferior a aquel.

Considerando que en fecha de 7 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a ADIDAS ESPAÑA S.A.U, para la ejecución de obras de ejecución de "nave para almacenamiento de utillaje" en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

*- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes. Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

**SEGUNDO.-** Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 38.663,19 euros en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Expediente número 1831/2015.** Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015 se concedió licencia urbanística a Doña Estefanía Gijón Galicia para edificación de vivienda unifamiliar en inmueble sito en la Calle Alagón s/n de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 11/mar/2015.

Considerando que en fecha de 31 de agosto de 2015 tuvo entrada en Registro General de la Corporación escrito de D. Cristian Poblador Guardia a la que se acompañó copia del “acta de inicio de obras” y “asume” de la dirección facultativa suscrita en esa misma fecha de fecha 24 de agosto de 2015.

Atendiendo que como consecuencia de la tramitación de expediente de liquidación definitiva por ICIO, se ha advertido la inejecución de la

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

actuación edificatoria autorizada.

Constatado que en los términos obrantes en el expediente no se ha llevado a cabo solicitud alguna de prórroga de la licencia urbanística.

Considerando que en fecha de 10 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 y 230 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, el artículo 152 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y el artículo y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística otorgada a Doña Estefanía Gijón Galicia para edificación de vivienda unifamiliar en inmueble sito en la Calle Alagón s/n de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 11/mar/2015, expediente 1831/2015, por el transcurso del plazo máximo de interrupción permitido en la misma.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al interesado con el fin de que en plazo de diez días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Expediente número 9326/2014.** Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2015 se concedió licencia urbanística a D<sup>a</sup>. María Mercedes Gijón Galicia para ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Alagón s/n de Caspe, conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 2/dic/2014.

Considerando que en fecha de 27 de julio de 2015 tuvo entrada en Registro General de la Corporación escrito de Doña María Mercedes Gijón Galicia a la que se acompañó copia del "acta de inicio de obras" y "asume" de la dirección facultativa suscrita en esa misma fecha.

Atendiendo que como consecuencia de la tramitación de expediente de liquidación definitiva por ICIO, se ha advertido la inejecución de la actuación edificatoria autorizada,

Constatado que en los términos obrantes en el expediente no se ha llevado a cabo solicitud alguna de prórroga de la licencia urbanística,

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Considerando que en fecha de 10 de abril de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 y 230 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, el artículo 152 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y el artículo y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística otorgada a D<sup>a</sup>. María Mercedes Gijón Galicia para ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Alagón s/n de Caspe, conforme al Proyecto básico y de ejecución con EBSS y EGR, redactado por el arquitecto D. C. Poblador Guardia, visado COAA 2/dic/2014, expediente 9326/2014 por el transcurso del plazo máximo de interrupción permitido en la misma.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al interesado con el fin de que en plazo de diez días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

### **IV.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

**Expediente número 1301/2017.** Vista la instancia presentada por **D. David Sierra Verdiel, en representación de Materiales Gasca, S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad de "Comercio al por menor de productos de ferretería, droguería, jardinería, materiales de construcción y similares", sita en avenida Joaquín Costa, número 26-28.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016 se concedió licencia municipal de apertura, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente haciendo constar, que procede la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Materiales Gasca, S.L., para la de actividad de “Comercio al por menor de productos de ferretería, droguería, jardinería, materiales de construcción y similares”, sita en avenida Joaquín Costa, número 26-28, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 1503/2017.** Vista la solicitud presentada por D. Javier Giraldo Cirac, actuando en nombre y representación de EXPLOTACION PORCINA RIGÜELA SL para la modificación no sustancial de la actividad destinada a explotación porcina sita en las parcelas 115, 165, 166,167,170 y 171 del polígono 72 del TM de Caspe acompañada de la documentación técnica suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo y consistente en el aumento de capacidad de la instalación, en concreto, mediante el aumento de capacidad a 750 cerdas (187,50 UGM desde las 156,20 UGM anteriores).

Considerando que por el promotor se justifica el carácter no sustancial de la modificación planteada desde las 624 plazas con orientación productiva de cerdas para producción de lechones hasta las 750 plazas ya que la misma no incrementa en más de un 50% la capacidad de producción (20,32%), no supone un incremento superior al 50% de las cantidades de consumo de agua, materias primas o energía y no supone un incremento superior al 25% de la emisión de contaminación atmosférica, de la concentración de vertidos o incremento de generación de residuos, siendo que además, la instalación no requiere la ejecución de obras, contando la misma de las infraestructuras suficientes para albergar la mayor capacidad solicitada.

Atendiendo que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2013, en expediente 4550/2013, se concedió al promotor la unificación de las dos explotaciones ganaderas con las que contaba dando de baja la licencia de actividad de la explotación de ciclo cerrado, y manteniendo la de producción de lechones.

Considerando que en fecha de 22 de marzo de 2017, se emitió por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe en el que considera que la modificación planteada tiene carácter de “no sustancial”.

Visto que en fecha 10 de abril de 2017 se ha emitido informe por D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico en el que se indica que procede la determinación como no sustancial de la modificación planteada por cuanto de la memoria técnica de la modificación presentada y de los informes obrantes en el expediente se advierte que la modificación de la actividad,





## Ayuntamiento de Caspe

---

no produce incidencia significativa alguna en el medio ambiente, en la salud y en la seguridad de las personas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a EXPLOTACION PORCINA RIGÜELA S.L. autorización para la modificación no sustancial de la actividad de explotación porcina de producción de lechones desde las 624 plazas hasta las 750 plazas (187,50 UGM) conforme al anexo documental suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo y los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Expediente número 2217/2017.** Vista la solicitud presentada por Dña. Ana María Gómez Guallar, arquitecto, actuando en nombre y representación de ADIDAS ESPAÑA S.A.U para la modificación no sustancial de la actividad destinada a centro logístico y tienda en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe que cuenta con la oportuna licencia de actividad otorgada en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2013 (Expte. 2430/2013).

Considerando que la solicitud de modificación viene justificada como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trabajos de edificación descritos en el proyecto técnico suscrito por Dña. Ana María Gómez Guallar consistentes en la construcción de una nave de almacenamiento de utillaje de 126,84 metros cuadrados.

Considerando que en fecha de 5 de abril de 2017 se emitió por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe en el que considera que la modificación planteada tiene carácter de "no sustancial".

Visto que en fecha 10 de abril de 2015 se ha emitido informe por D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico en el que se indica que procede la determinación como no sustancial de la modificación planteada por cuanto de la documentación técnica y de los informes obrantes en el expediente se advierte que la modificación de la actividad, consiste únicamente en la edificación de un almacén para utillaje de escasa superficie no produciendo incidencia alguna en el medio ambiente, en la salud y en la seguridad de las personas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre

---



## Ayuntamiento de Caspe

---

de Prevención y protección ambiental de Aragón, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ADIDAS ESPAÑA S.A.U autorización para la modificación no sustancial de la actividad destinada a centro logístico y tienda en instalación industrial sita en el Polígono Los Arcos, s/n, de Caspe que cuenta con la oportuna licencia de actividad otorgada en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2013 (Expte. 2430/2013), mediante la adición de una edificación destinada a almacenaje de utillaje de 126,84 metros cuadrados conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar y los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

**Expediente número 1536/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Pilar Cardona Celma en representación de Cardona y Celma, S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad de "almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios", sita en la parcela número 716, del polígono 24, paraje "Val de la Villa".

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2013.

Visto que con fecha 3 de abril 2017 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada, señalando en el informe de la misma fecha que *"Una vez ejecutadas las particiones de la zona reservada para oficinas, deberá incorporarse dicho sub-uso, mediante solicitud al amparo del artículo 47, como modificación "no sustancial", que en cualquier caso, en su estado actual, cumple las condiciones de contorno y se encuentra perfectamente especificada su posición en relación al resto de las instalaciones, así como reflejada en la documentación que fue utilizada por la Comisión Técnica de Calificación (19/2/2013)".*

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por Cardona y Celma, S.L. para “almacén y venta de productos fertilizantes y fitosanitarios”, sita en la parcela número 716, del polígono 24, paraje “Val de la Villa”, de conformidad con la documentación técnica presentada y el informe y Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

**2.** Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

### **VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE MEJORAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA CALLE DIPUTACIÓN, 2ª FASE”**

**Expediente número 2129/2017.** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016 se aprobó el proyecto técnico de las obras “**Urbanización de la calle Diputación 2ª Fase**”, redactado por la Sr. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán de fecha julio de 2016 y su modificación de fecha noviembre de 2016, con un presupuesto por importe de SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.099,39) y QUINCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.140,87) de I.V.A. y un plazo de ejecución de ocho semanas.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017 se aprobó adjudicar a la empresa Manuel Montañés-Silex S.L. el contrato de las citadas obras, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.473,39) y QUINCE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (15.009, 41) de I.V.A., un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS y mejoras las propuestas como opción segunda, para la ampliación de la superficie vial, con un importe total de 11.541,21 euros I.V.A. B.I. y GG excluidos.

Con fecha 31 de enero de 2017 se formalizó el correspondiente contrato administrativo para la ejecución de las citadas obras y con la misma fecha la comprobación del Acta de replanteo.

Con fecha 23 de marzo de 2017 se formuló propuesta por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente y la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán, Dirección Técnica de las obras, proponiendo sustituir la parte de la mejora correspondiente a 23 m<sup>2</sup> de urbanización, que supondrían un importe de 23 m<sup>2</sup> x 102,13 €/m<sup>2</sup> = 2.348,99 € por la partida



## Ayuntamiento de Caspe

---

de picado de piedra en zanja, quedando pendiente para su ejecución los 90 m<sup>2</sup> restantes de las mejoras ofertadas. Se adjuntó asimismo acta de precios contradictorios.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, se inició el expediente de modificación de las mejoras del contrato de obras. Asimismo se dio cuenta del informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 4 de abril de 2017.

Con fecha 6 de abril de 2017 número de registro de salida 1318 se notificó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de de tres días para que presentara las alegaciones que estimara pertinentes.

Con fecha 10 de abril de 2017 número de registro de entrada 2405 se presentó escrito por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., adjudicataria de las obras, manifestando que acepta la propuesta técnica redactada, adquiriendo el compromiso de realizarla conforme a la propuesta técnica formulada y a las indicaciones de la Dirección facultativa.

De la propuesta presentada que afecta a las mejoras ofertadas consistentes en la ampliación de la superficie vial, no se deriva incremento en el importe de adjudicación de las obras, no existiendo por tanto gastos complementarios, no derivándose en consecuencia modificaciones que afectan al régimen financiero del contrato.

Con fecha 11 de abril de 2017 se emitió informe propuesta por la Oficial Mayor.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar la Propuesta técnica formulada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente y la Sra. Arquitecto D<sup>a</sup>. Alicia Peralta Catalán, aprobándose la modificación de las mejoras aprobadas para las obras **“Urbanización de la calle Diputación 2<sup>a</sup> Fase”**, así como el acta de precios contradictorios celebrada con fecha 15 de marzo de 2017, en los términos que se detallan en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017.

2. Notificar a D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., adjudicataria de las obras, el acuerdo adoptado.

### **VII.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 2309/2017.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 5 y el 10 de abril de 2017, por un importe total de VEINTITRÉS MIL



## Ayuntamiento de Caspe

---

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.548,80).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de abril de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 5 y 10 de abril de 2017.

**Expediente número 2188/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 6 de abril de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón Fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica** correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (509.547,75). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

**Expediente número 2242/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 7 de abril de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana** correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.439.877,31). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

**Expediente número 2228/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 7 de abril de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica** correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (360.296,27). Por unanimidad, se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

**Expediente número 2298/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 11 de abril de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón de la Tasa de recogida de basuras** correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017, por un importe total de CIENTO SETENTA MIL VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (170.029,11). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

**Expediente número 2147/2017.** Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados en el montaje y actuación del concierto celebrado con motivo del 50 aniversario del IES "Mar de Aragón", los días 30 y 31 de marzo de 2017, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196,69). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de abril de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y al trabajador que se detalla en el informe emitido por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196,69), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas cincuenta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".